

JG

PROCESO: VERBAL SUMARIO/RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO: 2020-00379-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Revisadas las diligencias y de acuerdo al memorial allegado por el apoderado demandante en el cual se solicita la terminación del proceso, toda vez que la demandada realizó la entrega voluntaria del inmueble el pasado 04/12/2020; el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER A LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO, por tornarse improcedente la petición de la apoderada, pues dentro del proceso ya se dictó sentencia de dar por terminado el contrato de arrendamiento con fecha 25 de enero del año 2021.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente **2020-00379-00.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



MARIA CRISTINA TORRES MORENO